



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1998-Año de los Municipios

CALETA OLIVIA,

7-1-2000 0000

VISTO:

El Expediente N°30661-UNRT-98 y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la reconsideración de la categoría académica asignada al Licenciado Ignacio Aranciaga mediante Acuerdo 074/98 C-UART;

Que el docente se desempeña en el dictado de asignaturas en la división Recursos Naturales y Tecnología;

Que dicho expediente fue enviado por este Consejo Superior en su tercera reunión de 1998 a la Unidad Académica de Río Turbio a fin de completar el trámite de acuerdo a la nota N°174-CS-97;

Que vuelto el expediente al Consejo Superior, en las actuaciones obran informes de las áreas correspondientes (Jefaturas de División, Dirección de Personal), conforme lo acordado en la cuarta reunión de Consejo Superior de 1997 y el Instructivo remitido mediante Nota N° 174-CS-97;

Que la petición fue avalada por el Consejo de la citada Unidad Académica mediante Acuerdo N° 106/98 y elevada a este Cuerpo para su consideración;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación recomienda en su despacho acceder a lo solicitado;

Que puesto a votación, en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: ASIGNAR al Licenciado Ignacio Aranciaga la categoría de Asistente de Docencia .

ARTICULO 2º: ESTABLECER que la categoría asignada en el artículo precedente tendrá vigencia a partir del 1º de septiembre de 1998.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese al interesado, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique C. Isola
Rector

R E S O L U C I O N

Nro 089

ES CO